

AFRICA

PERIÓDICO SEMANAL DE LAS POSESIONES ESPAÑOLAS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	REPARTAR.
CEPTA.	1.
PROVINCIA.	4.
EUROPA.	20.
ULTRAMAR.	20.

—Un mes.
—Trimestre.
—Año.
—Año, CINCO pesos fuertes, oro, pago directo.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CEUTA:
Dirección y Administración del periódico,
16.—General Moreno,—16.

REMITIDOS Y COMUNICADOS,

Aviŕos y anuncios,
a precios convencionales.
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

LA INSTRUCCION MILITAR.

El *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra publica una importantísima circular, en la que, después de exponerse atinadas consideraciones sobre los progresos del arte y de la organización militar, se nombra una Junta que, en el término de cuatro meses y con arreglo á las bases que se fijan, debe proponer la nueva forma que ha de darse á los centros de enseñanza del Ejército.

En su parte dispositiva, dice así:

1.º Se crea una Junta para proponer un plan completo de enseñanza militar, presidida por el general de división D. José Coello y Quesada; como vicepresidente, el general de brigada D. Luis Martínez Monje; y formando parte, en el concepto de vocales, el coronel de Infantería D. Juan Estañero y Velasco; coronel de Artillería D. Diego Ollero y Carmona; coronel de Estado Mayor D. José de Bascarán y Féleric; coronel graduado, teniente coronel de Ingenieros, D. José Marvá y Mayer; el comisario de Guerra de segunda clase D. Eduardo Miguez y Ranz, y secretario, con voz y voto, el teniente coronel de caballería D. Fernando de Losada y Sada.

Para auxiliar los trabajos de Secretaría se nombrará el personal de oficiales y escribientes que se juzgue necesario.

2.º Esta Junta propondrá los planes de estudios y programas de todos los Centros de enseñanza militar, con arreglo á las bases que se acompañan á esta Real orden, y dentro de los principios que informa la exposición, así como las plantillas de profesores, y ventajas que éstos deban disfrutar.

3.º Esta Junta se reunirá en Madrid, dando principio desde luego á sus trabajos, para terminarlos en un plazo de cuatro meses.

4.º Queda facultado el presidente de la Junta para pedir

á todas las Dependencias de este Ministerio cuantos estudios; datos y antecedentes crean precisos, y para entenderse directamente con los directores de las Academias, pedirles noticias é informes y encargar á estos jefes, ó á las Juntas de profesores, los trabajos que crea convenientes sobre las bases que considere oportunas.

5.º Queda facultada esta Junta para proponer las alteraciones que estime convenientes á las siguientes bases, razonándolas con todo detalle, si entiendo que conduce mejor al objeto que se persigue en esta reforma.

Las bases que han de servir de fundamento al proyecto de plan general de enseñanza militar son las siguientes:

1.º La Academia General Militar tendrá dos cursos, que serán comunes para todos los que hayan de ser oficiales del Ejército, sin distinción alguna siguiendo todos idéntico plan de estudios.

2.º Terminado el segundo año, todos los alumnos aprobados solicitarán el pase á una Academia de Aplicación en la que continuarán y terminarán su carrera, no consintiéndose el pase de unas á otras Academias, y resultando definitivamente fuera del Ejército el que no cumpla las condiciones que el reglamento establezca para terminarla.

La Junta estudiará los medios de aunar este precepto con las necesidades anuales de los Cuerpos, y de armonizar los deseos individuales con los intereses del Ejército.

3.º Las Academias de Aplicación tendrán el número de cursos que para cada una sean indispensables, atendiendo á sus propias necesidades, sin tomar para nada en cuenta el número de ellos que haya en las demás.

4.º Aprobado el primer año de estudios en las Academias de Aplicación, los alumnos serán promovidos á alféreces alumnos.

5.º Terminada la carrera de Infantería y Caballería, los alféreces alumnos serán promovidos á segundos tenientes del arma.

6.º En las Academias de Artillería é Ingenieros, los alféreces alumnos serán promovidos á segundos tenientes alumnos después de aprobar el cuarto año de estudios, y á primeros tenientes al terminar la carrera.

7.º La Escuela Superior de Guerra, que sustituirá á la Academia de Aplicación de Estado Mayor, constará de los cursos que se determinen. En ella ingresarán, sin previo examen, los primeros tenientes y capitanes que lo soliciten, menores de la edad que se señale, pertenecientes á todas las Armas, y una vez terminados los estudios volverán á las de procedencia, hasta que según las reglas que se establezcan, sean llamados para ingresar definitivamente en el cuerpo de Estado Mayor.

8.º Se estudiará la conveniencia de que el ingreso en el Cuerpo Administrativo del Ejército sea de primeros tenientes de las diferentes Armas é institutos, y que esto tenga lugar mediante oposición en que acrediten poseer los conocimientos que se consideran indispensables para el nuevo servicio que se les trata de encargar.

9.º En las plantillas de jefes y oficiales de la Academia General Militar se establecerá la conveniente proporcionalidad con relación á las Armas de Infantería, Caballería, Artillería y Cuerpo de Ingenieros.

ORGANIZACIÓN

DEL
CONSEJO SUPREMO DE GUERRA
Y MARINA.

Publica la *Gaceta* un decreto que ha sido firmado por S. M., en el cual se reforma la organización del Consejo Supremo de Guerra y Marina adaptándolo á las sustanciales

modificaciones que en el orden de los procedimientos judiciales y en la organización de las Fiscalías de dicho Consejo introduce el nuevo Código de Justicia militar.

Para llevar á cabo esta reforma, el ministro de la Guerra ha tenido que luchar, por una parte, con los preceptos del nuevo Código, que establece variaciones en las plantillas del personal que ha de aplicarse, y por otra, con el art. 36 de la ley de Presupuestos, por el que se prohíbe aumentar las actuales plantillas.

Para resolver este problema, el general Azcárraga ha primido varias Asesorías, confiando en comisión varias de las plazas del Consejo Supremo que deberion estar desempeñadas por individuos de mayor categoría.

La parte dispositiva del citado decreto dice así:

Artículo 1.º Para cumplimiento de los preceptos del Código de Justicia Militar relativos á la separación de las funciones de instrucción y acusación en los procedimientos judiciales del Ejército, se concentrará en las capitales de los distritos militares respectivos el personal del Cuerpo Jurídico asignando á cada uno de ellos, quedando suprimidas las Asesorías de Toledo, Cádiz, Santoña, Málaga, Cartagena y Lérida.

Las del Campo de Gibraltar y Melilla continuarán funcionando como en la actualidad.

Los capitanes generales de los distritos utilizarán dicho personal en la forma que convenga al servicio, con arreglo al mencionado Código.

Art. 2.º Las plaza de primeros tenientes fiscales del Consejo Supremo de Guerra y Marina creadas por los artículos 69 y 70 del Código de Justicia Militar serán desempeñadas en comisión hasta que en Presupuesto se consigne crédito para ellas, por un general de brigada y un auditor general de Ejército respetivamente, que

tenga otros destinos para la reclamación de sus haberes y sin que esto produzca alteración en las respectivas plantillas,

Art. 3.º Los fiscales militar y togado elevarán al Ministerio de la Guerra por conducto del presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina las oportunas propuestas para la provisión de los cargos de segundos tenientes fiscales.

Art. 4.º Los jefes y oficiales que resulten excedentes en ambas Fiscalías quedarán agregados á las mismas hasta que obtengan colocación en otros destinos de plantilla debiéndose verificar la amortización de este personal en la forma reglamentaria.

Art. 5.º El ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.

Ayuntamiento.

Sección extraordinaria de la Junta municipal del día 26 de Octubre de 1890. Con asistencia de veinte Señores, bajo la Presidencia accidental del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Aurelio Rivero Perez.

Se aprobó el acta anterior de constitución de dicha asamblea.

Al darse cuenta, en cumplimiento del acuerdo de la Corporación municipal, al punto tercero del anterior cabildo de una instancia promovida por varios fabricantes de pan de esta plaza y siendo uno de los que firmaban dicho escrito, el Sr. Vocal asociado Don Baldomero Blond, expresada esta circunstancia por el Sr. Concejal Don Juan Ibañez Rodríguez considerándose incompatible la presencia de aquel en este acto, retiró el referido Sr. Blond del salón. Seguidamente por disposición del Sr. Presidente se dió lectura entonces á la indicada instancia que autorizan D. Joaquín Rodríguez, D. Eduardo Melero, D. Baldomero Blond y Don Federico Gonzalez, en solicitud de que se disponga, que tanto el pan que se elabora en el campo exterior, como el que se importa de la Península, satisfagan los arbitrios municipales en una proporción igual á lo que pagan los trigos que de una y otra parte se importan, en razon á que hasta ahora nada satisface dicho artículo, y como quiera que los recurrentes abonan los derechos respectivos al trigo que utilizan en la elaboración del pan á que se dedican, no se consideran en igualdad de condiciones, y por lo tanto perjudicados con la competencia que se establezca, si no se impone al indicado pan los derechos que se solicitan: manifestándose así mismo por el señor Presidente, que el Ayuntamiento en vista de la pretensión aludida había acordado convocar á la Junta para que la misma resolviese lo que en este caso estimase más procedente; a-

biéndose discusión sobre el asunto en su consecuencia; y no habiendo quien hiciese uso de la palabra en pró ni en contra, dispuso someterlo á votación nominal, que tuvo efecto en la forma siguiente: Señores que digeron que no debía gravarse el pan que se introduce del campo exterior y de la Península á esta plaza, D. Cayetano Martínez, D. Juan de la Rubia, D. José Pacheco, D. Francisco Samper, D. Ramón Gonzalez, D. Rafael Gamez, D. Manuel Arrabal, Don José M. Dominguez, D. Juan Ibañez, D. Diego Villalva, D. Joaquín Ybañez, D. Joaquín García de la Torre y D. José Roque Sanchez, manifestándose por estos dos últimos, al emitir su voto negativo que si bien consideraban que la petición que se hace es lógica, no consideran en cambio con atribuciones bastantes ni al Ayuntamiento ni á la Junta para acceder á ella. Señores que digeron que debía gravarse el pan que se introduce del campo exterior y de la Península en esta Plaza; D. Agustín Leardy, D. Diego Navarro, D. Domingo Mesa, D. José Alvarez Sans y D. Francisco Cerni.

Y habiendo adherido, su opinión el Sr. Presidente á la de la mayoría, resultó desechada la pretensión formulada por los fabricantes de pan, por catorce votos contra cinco. Disponiéndose en su vista que así se notifique á los interesados á los oportunos efectos.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 26 de Octubre de 1890 con asistencia de diez señores concejales, bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde, D. Aurelio Rivero Perez.

Se aprobó el acta de la anterior.

A un oficio del Sr. Capitan del Puerto, participando que habiéndose solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Marina, el establecimiento de una Almadraza, por via de ensayo para pescar atunes en su paso y retorno y en parage situado á tres millas y un cable al Sur cuarto al S.O. de Punta de la Torre en aguas jurisdiccionales de España sobre la costa de Marruecos, se invitaba al Ayuntamiento para que se sirva manifestar su opinión sobre las ventajas, ó desventajas que pudiera reportar á esta localidad el establecimiento de dicho pesquero. Y la corporación previó detenido estudio del asunto, y razonada discusión, acordó informar que si bien en principio es indiscutible, que el establecimiento de dichas industrias puede contribuir al mejor desarrollo y prosperidad de los pueblos por el aumento de capitales que á los mismos atrae, la colocación que procuran á jornaleros que viven de su salario eventual y el desenvolvimiento de su trafico comercial, y bajo tal concepto el Ayuntamiento como representante de

los intereses locales debería ver con satisfacción lo que con la instalación de nuevas industrias se relaciona, el deber que así mismo le obliga á velar por la conservación y respeto de las ya existentes y que son al propio tiempo fuente también de riqueza para esta zona; no le permite evacuar su informe favorable en absoluto, respecto á la nueva instalación, mas que en el concepto de que ella no perjudique al natural desenvolvimiento de la almadraza ya establecida y respecto á cuyos extremos emitirán juicio, mas competente, las demas entidades llamadas á evencarlo en asunto de tanta monta; disponiendo por tanto el cuerpo capitular que así se conteste por medio de atenta comunicación al Sr. Ayudante de Marina y Capitan del Puerto de esta plaza.

A otra comunicación del Maestro de instrucción pública Don Fermín Gonzalez, haciendo presente que en la casa Escuela que regenta se ha efectuado un desprendimiento en una parte del techo que cubre el segundo salón de clase, debido sin duda al fuerte temporal pasado, haciéndose necesario se disponga el arreglo de este desperfecto: el Ayuntamiento acordó que el señor conserje de las casas consistoriales acompañado de un maestro albañil se persone en el enunciado edificio y examinado por este el desperfecto de referencia, formule un presupuesto de los gastos á que pueda ascender su recomposición, presentándose en la sesión inmediata á fin de resolver lo que proceda.

En vista del informe emitido por la Contaduría municipal en la instancia suscrita por D. Manuel Guillen y Gil y de que se dió cuenta en el anterior cabildo, acordó el Ayuntamiento se manifieste á dicho señor, que desde luego se reconoce como legítimo el crédito que reclama y que á la formación del presupuesto adicional se tendrá aquél en cuenta para que las 4.731 pesetas 14 céntimos á que asciende el referido crédito, por importe de petróleo, tubos, torcidas y aparatos, que facilitó para el alumbrado público, en los meses de Enero á Junio inclusive del año económico de 1882 á 83, no satisfecho, por no permitirlo en la actualidad el estado de la hacienda municipal.

A otra instancia de D. Antonio Calcaño Peralta, de esta vecindad, manifestando que habiéndose cumplido con exceso el contrato de arriendo que tenia hecho con el Ayuntamiento de la planta alta de la casa de su propiedad, número 81 de la calle de la Soberanía Nacional, con destino á Escuela pública y habitaciones para el profesor; se encontraba en el caso de suplicar á la corporación se sirviera participarle si se hallaba dispuesta á celebrar nueva contratación de la es-

presada finca, para en el caso contrario disponer de la misma en la forma que tubiere por conveniente: y el Ayuntamiento en vista de todo ello acordó por unanimidad, que desde luego se renueve el contrato referido en la misma forma que en la anterior y que así se participe al propietario recurrente para su conocimiento y demás efectos.

También se autorizó al Señor Presidente de la comisión respectiva para que desde luego se ocupe en disponer la renovación de los arboles que se encuentren inútiles en los paseos públicos en la forma que lo considere mas conveniente.

Así mismo se acordó satisfacer de sus capitulos respectivos las partidas siguientes; 111.50 pesetas á José Suarez, por la obra de albañilería y carpintería hecha en el matadero de esta ciudad, 40 peseta á varios individuos por los jornales devengados en el empedrado de las calles de la población en la actual semana.

A el Farmacéutico D. Miguel Ortiz Fernandez 200 pesetas por las medicinas facilitadas á los pebres de la población en el pasado mes de Septiembre.

Noticias.

Leemós en La Provincia Gaditana:

Los liberales de Ceuta han formado comité, bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo Cerni Gonzalez. En la próxima reunion, será aprobado y se publicará.

“Nuestra enherabuena á todos los que en el periodo de la desgracia y olvidando rencillas y antagonismos se unen y aceptan el programa político de nuestro jefe el señor Sagasta.”

Han sido destinados á la comandancia de Cádiz el primer teniente de Carabineros D. Ricardo Rodríguez Macedo, y á la de Algeciras el primer teniente Don Bernardo Zubeldia Ripa y el segundo D. Eladio Garcia Mopl.

Ha salido de Cádiz, en conducción especial para Algeciras y esta plaza el desgraciado escritor Sr. Vega, Armentero.

Han sido nombrados, Auditor de la capitania general de Castilla la Nueva, el Auditor general de ejército, D. Rafael Garcia de la Torre, y primer teniente fiscal togado en comisión del servicio, el de igual clase D. Carlos Arriera y Llamas.

Ambos han desempeñado en distintas épocas esta auditoria de guerra, mereciendo las ge-

nerales consideraciones de este vecindario, por el recto criterio de justicia que demostraron en todos sus actos, durante su permanencia en esta plaza.

Málaga 28, 1 madrugada. (Urgente.)

Por un falucho llegado de Melilla, se sabe que una goleta de tres palos, de hélice, de guerra, inglesa, con tropa abordo se encuentra situada en el cabo de Tresforcas, inspeccionando cuantas embarcaciones cruzan aquellas aguas.

Dicho buque inglés ha estado haciendo la misma operación en las costas de Almería.

El hecho es muy comentado. —Verdugo.

Por fin el morito Kandor va á conseguir su objeto, pues parece que ha encontrado barco que le transporte á su puerto de Inglaterra, en compañía de unos cuantos miles de cartuchos cargados y que luego han de ser traspasados á las costas rifeñas.

Vacante en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, una conongía de las que deben proveerse por oposición, según el último decreto concordato, se han publicado ya los edictos para su provisión, teniendo como cargo especial el de Penitenciarío de esta basílica.

Ayer tarde, y á bordo del vapor *Apostol*, llegó á esta plaza nuestro querido y apreciable amigo D. Francisco Fago y Mendez, que viene á desempeñar esta fiscalía de guerra. Recib nuestra bienvenida.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CEUTA.

CONTADURIA.

Estado demostrativo de los pagos verificados, por obligaciones del presupuesto del actual ejercicio económico y del ampliado de 1889 al 90, durante la presente semana, son arreglo á la distribución de fondos acordada por el Ayuntamiento, en sesión de 30 de Septiembre último.

CAPITULO 1.º	Ptas.—Cts.
Gastos del Ayuntamiento...	2.614-49
CAPITULO 2.º	
Policia de Seguridad...	1.307-50
CAPITULO 3.º	
Policia urbana y rural...	698-75
CAPITULO 4.º	
Instrucción pública...	45-00
CAPITULO 5.º	
Beneficencia...	1.254-50
CAPITULO 6.º	
Obras públicas...	211-50
CAPITULO 7.º	
Corrección pública...	135-00
CAPITULO 8.º	
Cargas...	704-27
CAPITULO 11.	
Imprevistos...	187-50
Ampliación...	56-83
TOTAL...	7.214-84

Ceuta 1.º de Noviembre de 1890
v.º a.º El Contador, Rafael Orozco,
El Alcalde, Garcia.

Variedades.

CAMISAS Á LA DERNIERE.

No son encajonadas, pero tienen chorreras y cordoncito.

Cualquiera diría que se usan tan sólo para la cama, pues se llaman de dormir, mas como la vida es sueño, he aquí que los gomosos (sin goma) han dado en soñar despiertos y la llevan á todo trapo, y claro, para conservar el planchado de su pechera y cuello en perfecto estado de lucidez, quitársela al entregarse en los brazos de Morfeo, esto es, precisamente cuando debían ponerse en oficinas, paseos, casinos y teatros, esto es, cuando precisamente no debían llevarla.

¿Quere causa? ¿Será que como estamos en una de las estaciones medias del año, en las que según el *Siglo médico* conviene evitar los enfriamientos y más bien transpirar, trata la goma de conservar el benéfico calor del pecho? No es aceptable esta hipótesis, dado que se trata de robustos muchachos, que desafían las inclemencias atmosféricas. Esto aparte de que, viéndoles, como les vemos peinados de cabello y barba (al que la tenga se entiende) y relictos los córneos apéndices digitales, comprendemos á primera vista que hacen por la mañana las debidas abluciones, y dedican un espacio de tiempo, no corto á lo que parece, en ponerse más bellos que un Adonis.

¿Será que habiendo leído alguna obra de higiene, aprendieron que la corbata es prenda antihigiénica, porque oprime los vasos del cuello e impide la libre circulación de la sangre? Pero quíá, si tampoco puede ser esto, si llevan en sustitución de la corbata un cordoncito más largo que un cable, más grueso que una manga de riego y con un nudo que ni el gordiano; y á no dudarlo con este aditamento ha de haber mayor opresión en las carótidas y yugulares.

¿Será que se trate de introducir la civilización en Marruecos y como los moros gustan de las prendas holgadas, búscase por este medio que se aficionen á nuestra indumentaria? Imposible, porque nunca entrarán por nuestros pantalones, y ellos no entienden de lazos complicados cual requieren las tales camisas; además que será cosa de ver una camisita de dormir con unos bombachos muy cortos y babuchas sobre medias de hilo, algodón ó de tela invisible.

Por tanto, la causa es ignata; caso alarmante, por no decir sospechoso, á fin de evitar que se ponga en campaña el protomedicato. Lo que ocurre á no dudarlo es que se está padeciendo una monomanía *camisodormilitis*, digo, á menos que haya recomendado el Doctor Leon de Berroqueli el uso de tal prenda, como medio profiláctico contra el bacillus virgula de M. Koch.

C. ALANGETE.

EL ARTE DE BESAR.

Un periodista de Washington ha descubierto en esta ciudad la existencia de una nueva profesión.

Al recorrer los diarios de la capital leyó días atrás en la plana de anuncios lo siguiente:

„El Sr. R. M. profesor de besuqueo da lecciones en su casa y á domicilio.”

El periodista corrió á toda prisa á la morada del maestro y quedose sorprendido al verse ante un respetable anciano que ha sido Cónsul de los Estados Unidos en una gran ciudad de Europa.

A las primeras preguntas del recién llegado contestó el profesor:

—Con efecto: enseñe el arte de besar, que es sin duda uno de los más delicados que se conocen. Porque ha de tener Vd. en tendido que hay muchas clases de besos: el beso activo y el beso pasivo; el beso de buena sociedad y el beso de pura cortesía: el beso de llegada y el beso de despedida.

Y antes de que el periodista hubiese podido ponerse sobre aviso, el exconsul le besó en las dos mejillas, diciéndole:

—He aquí el beso de llegada para dar la bienvenida á una persona.

Acto continuo el profesor tocó un timbre eléctrico, y se presentaron dos hermosas niñas de 12 y de 14 años, elegantemente vestidas, las cuales entraron en el salón, saludando con exquisita gracia al asombrado escritor.

—Las Srts. Miriam y Fanny, alumnas de la escuela de besuqueo—dijo el profesor presentando las dos muchachas al periodista.

Este esperaba que cada una de ellas le diese el beso de llegada y luego el de la despedida; mas no fué así.

La Academia de besuqueo es una institución formal, y el periodista tuvo que conformarse con el beso que le había dado el profesor.

Sin embargo, fué indemnizado con una curiosa representación.

—Señoritas—dijo el maestro,—demuestran Vds. á ese caballero cómo se da el beso de buena sociedad.

Y las dos jóvenes se besaron con toda seriedad, no destituida de cierta gracia y coquetería.

Después de haberse retirado Miriam y Fanny, el periodista preguntó al profesor si también enseñaba el beso de los enamorados.

—Ya lo creol—contestó el buen hombre—Y sepa usted que he conquistado grandes triunfos en ese género. Yo he inventado el beso en los ojos, y, sobre todo, mi más hermosa obra, que consiste en el primer beso de los novios, el más casto y poético que se conoce. Este se da en el extremo de las pestañas de la prometida esposa, procurando que ésta pueda, entretanto, lanzar sobre Vd. sus miradas de fuego.

El periodista se retiró á toda prisa, temiendo que el profesor, en medio del entusiasmo que le embargaba, no le dejase partir sin darle el beso de despedida.

dos de su clase. Véase el siguiente testimonio.

(Desconfiar de las imitaciones)

D. JUAN GINÉ Y PARTAGAS, *Catedrático de la Facultad de Medicina, en la Universidad de Barcelona.* etc.

CERTIFICO: Que en muchas ocasiones he prescrito los paquetes de *Salicilatos de bismuto y cerio* que prepara el Doctor en Farmacia Sr. Vivas Pérez, cumpliendo con este medicamento las siguientes indicaciones.

1.º Cebibir los flujos intestinales de caracter diarreico y aun disenterico.

2.º Combatir la infección gastro-intestinal, que, en muchos catarros, es causa de la fiebre tifoidea.

3.º Facilitar el curso de la quiliificación, absorbiendo el excedente de jugos digestivos que á veces impiden las elaboraciones de la vía intestinal etc.

En todos estos casos, la indicación ha sido satisfecha á la medida de mis deseos, por lo cual considero el medicamento que prepara el Dr. Vivas Pérez, superior en eficacia á otros análogos hasta el presente en uso en la terapéutica de las vías digestivas.

Y Para que conste fimo la presente en Barcelona, á 13 de Marzo de 1889.—JUAN GINÉ.

Salicilatos

DE BISMUTO Y CERIO de VIVAS PÉREZ

Aprobados por la Real Academia de Medicina de Granada, recetados por verdaderas eminencias médicas de todas partes, y adoptados por los Hospitales.

Curan inmediatamente como ningún otro remedio empleado hasta el día, toda clase de vómitos y diarreas, de los físicos, de los viejos, de los niños, cólera, tífus, disenterías, vómitos de los niños, de las embarazadas, catarros de los estómagos y piroxis con erupciones fébriles. Ningún remedio alcanzó de los médicos y del público tanto favor por sus buenos resultados, que son la admiración de los enfermos.

PRECIOS: En España: Caja grande, 3,50 pesetas. Pequeña, 2 ptas.

Cuidado con las falsificaciones ó imitaciones, porque no darán resultado. Exigir la firma y marca de garantía.

DEPÓSITO GENERAL: Almería, Farmacia VIVAS PÉREZ

desde donde se remiten por correo á todas partes enviando 75 cts. más por certificado.

POR MAYOR: Madrid, M. Garcia, Sociedad Tbero-Universaly J. Hernández, Barcelona, Sociedad Farmacéutica é Hijos de J. Vidal y Ribas.

De venta en todas las boticas de las provincias y pueblos de España, Ultramar, Buenos Aires, y en toda la América del Sur.

En Ceuta, en las Farmacias

mas principales.

SE VENDE un piano en buenas condiciones.

El que desee adquirirle, Calle Soberanía Nacional, número 3, darán razón.

D. EDUARDO GARCIA PONCE

con depósito y representación de la casa de M. H. Blaud y Compañía de Gibraltar.

Maderas de diferentes clases y marcas.—Moldurajes, Mar-moles y demás artículos de dicha casa.

Cuenta con todos los materiales de construcción de obras.

Espondiendo al público en pequeñas y grandes partidas, con precios muy aventajados.

CEUTA.—Riego 2 y 3.

Imp: de Garcia de la Torre.

El número 147 de *La Ultima Moda* además de numerosos y variados modelos de trages, abrigos, sombreros y labores, publica por medio de tres grabados el procedimiento práctico de ejecutar el *soutache* ó agremán que tanto se emplea en adornos. El regalo es una hoja con seis patrones y al dorso preciosos dibujos para bordar. La Administración: calle de Claudio Coello, 13, Madrid, remite gratis números de muestra. Suscripción Trimestre 3 pesetas

Verdaderas eminencias con gran unanimidad, ekgian los sorprendentes efectos de los Salicilatos de bismuto y cerio de Vivas Pérez: el mas racional y el mas eficaz de los prepara-

ANUNCIOS

HARINA LACTEADA H. NESTLÉ,
INVENTOR Y FABRICANTE

Vevey
PROVEEDOR DE LA REAL CASA
33 PREMIOS DE LOS CUALES
12 Diplomas de Honor
y
15 MEDALLAS DE ORO



(Suiza).
21 AÑOS DE ÉXITOS
NÚMEROSOS CERTIFICADOS
de las
primeras autoridades
medicinales
DE AMBOS MUNDOS

Alimento completo para los niños de corta edad.
Suele la lactancia de la leche materna, facilita el destete, y es de digestión fácil y en-
tera. Su uso muy recomendado en los ADULTOS, así como alimento en las personas de
ESTOMAGO DÉBIL Y DELICADO.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS, DROGUERIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMER-
CIO EN LOS PUERTOS ULTRAMARINOS Y COLONIALES.

Para evitar las numerosas falsificaciones, exige en cada lata la firma
del inventor: HENRI NESTLÉ.—VEVEY (SUIZA).
La casa Nestlé ha obtenido, en la Exposición de Paris 1889, las
mas altas recompensas, un **Gran Premio** y una **Medalla de
Oro**.
Para pedidos dirigirse al Sr. D. Rafael Romero de Jerez de la Frontera único agente en España

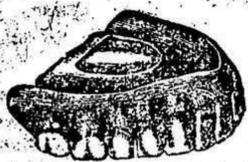
LINEA DE NAVEGACION MARROQUI

DE N. PAQUET Y COMPAÑIA.

Entre Marsella, Ceuta, Gibraltar, Tanger, Larache, Casablanca, Maza-
gan, Saffi, Mogador é Islas Canarias. Tocará en este puerto los dias 11
y 23 de cada mes, despachándose para dichos puntos á las pocas horas
de su llegada.

La carga que conduzca estos vapores, será desembarcada por cuenta y riesgo de los re-
cibidores, quienes se servirán tener en el muelle una persona que provista de los conoci-
mientos la recoja, cesando la responsabilidad del buque, una vez entregada, y no será
atendida reclamación alguna por falta ú otra causa segun las prevenciones de los co-
nocimientos.
Consignatario, Viuda é hijos de D. José Mds.

FLORES



DENTISTA.

Dentaduras postizas sin encias ni
paladar garantizando la utilidad de
las mismas, desde doscientas pesetas
hasta setecientas cincuenta.

GENERAL MORENO 6. (Casa socorro)

¡¡ ATENCION !!

En la calle del Rojo número 7, se
expenden al público, perdices esca-
bechadas á seis reales una.
Tambien se reciben encargos de
diferentes platos, que se preparan
con el mayor gusto, y economia.

FRANCÉS É INGLÉS

Don Pedro Amador, interprete de
esta Dirección de Sanidad, da lec-
ciones á domicilio. Precios módicos.

Matadero núm. 11.

SE COMPONEN MAQUINAS DE COSER.
Plaza de la Constitución (Africa) núm. 19.

VAPORES CORREOS
DE LA

Compañia Transatlantica

ANTES DE A LOPEZ Y COMP.
Servicio oficial mensual entre

BARCELONA Y MOGADOR

con escala en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Lara-
che, Rabat, Casablanca, Mazagan y Saffi.

EL VAPOR

RABAT

Salida de Barcelona: el 18 de cada mes.

Salidas de Ceuta:

para Cádiz: sobre el 21 de cada mes,

para Málaga: del 5 al 10 de cada mes.

Admite carga y pasajeros.

La carga que conduzca el buque para esta pla-
za, se alijará por cuenta y riesgo de los receptores
y se entregará sobre el muelle á la presentación de
los conocimientos.

Consignatario, **D. Carlos Blond.**

ALMACEN DE PAPEL
DE

AURELIO RIVERO PÉREZ

21.—GENERAL MORENO—21.

Objetos de escritorio y dibujo, surtido
en libros rayados, ferreteria, cordeleria, cris-
tales, pinturas, barnices, hierro para cons-
trucciones y otros efectos.

IMPRENTA

16.—General Moreno.—16.

En este acreditado establecimiento se
hacen toda clase de trabajos del ramo tipo-
gráfico á precios módicos.

Vinos de Sanlúcar y Jerez,

DE CALLEGOS Y COMPANIA.

EXPORTADORES Y ÚNICOS PROPIETARIOS DE LAS MARCAS
Amontillado TRES ESCUDOS y Manzanilla pasada TRES ESCUDOS.

La verdadera vejez de estas dos excelentes clases los coloca
á la altura de los mas renombrados vinos del país, así como los
demás que expende la casa.

Su representante en esta don José Arbona Rodriguez, facilitará
los datos que se deseen así como tambien servirá con toda puntua-
lidad los pedidos que se le confien.